



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diecisiete de octubre de dos mil veintitrés.

Para los efectos procesales a que haya lugar, alléguese a la foliatura, concepto emitido por el Procurador Judicial 35 I para la defensa de los derechos de la Infancia, la adolescencia, la Familia y La Mujer, adscrito al despacho.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-